



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2023-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 08 de noviembre del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

**VISTOS:** El Acuerdo de Concejo N° 127-2023-CM-MDCH/CH/C, a Fs. 03, de fecha 07 de noviembre del 2023; el Informe N° 229-2023-ALE/MDCH/CH/C, a Fs. 05, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por el Abog. Edwin A. Colque Quispe Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca; el Informe N° 430-2023-MDCH/SGIDUR-OSELO/J-GVP. A Fs. 02, de fecha 27 de octubre del 2023, presentado por el Ing. Gerardo Velasco Pacheco, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; el Memorandum N° 1645-2023-GM-MDCH-CH. de fecha 17 de octubre del 2023, Realizado por Mg. José Hernán Ccahuachia Huillca, Gerente Municipal (e): la Carta N° 23-2023-CONSORCIO QUELLOMARCA-RC/WFFSQ. de fecha 16 de octubre del 2023, elaborado por señor Wilfredo Francisco Singona Quispe, Representante Común del Consorcio Quellamarca; el Informe N° 14-2023/SUPERVISOR DE OBRA/NCC/MDCH, a Fs. 03, de fecha 16 de octubre del 2023, redactado por el Ing. Nelson Choquehuanca Chuquitapa, Supervisor de Obra; la Carta N° 15-2023 CONSORCIO CHAMACA, de fecha 13 de octubre del 2023, adjuntando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo Fs. 245 + 01 CD, presentado por la señora Yeny Huañec León, Representante Común del Consorcio Chamaca; Sobre Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QQACHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, tiene como objetivo, promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, así como adoptar un enfoque de sistema de gestión en el Orea de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente, concordado con el artículo 19° del mismo cuerpo legal, que indica: "la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, respecto de lo siguiente: a) La consulta información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo, b) La convocatoria a las elecciones, la elección y el funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajos e) El reconocimiento de los representantes de los trabajadores fin de que estén sensibilizados y comprometidos con el sistema. d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos";

Que, conforme al artículo 24° de la Ley No 29783, la participación de los trabajadores es un elemento esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en la organización.





# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia;



Que, conforme al artículo 79° de la Ley N° 29783, en materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las obligaciones de: a) *Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.* b) *Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.* c) *No operar o manipular equipos, maquinarias herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.* d) *Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.* e) *Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa siempre que se garantice la confidencialidad del acto médico y las obligaciones dispuestos en los literales o, g), h), i). de dicho artículo”;*



Que, mediante la Carta N° 15-2023 CONSORCIO CHAMACA, de fecha 13 de octubre del 2023, adjuntando el Plan de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a Fs. 245 + 01 CD presentado por la señora Yeny Huañec León, Representante Común del Consorcio Chamaca, por medio del cual remite solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QQACHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”;



Que, estando al Informe N° 14-2023/SUPERVISOR DE OBRA/NCC/MDCH, a Fs. 03, de fecha 16 de octubre del 2023, redactado por el Ing. Nelson Choquehuanca Chuquitapa, Supervisor de Obra, quien indica que habiendo revisado el Plan Seguridad y Salud en el Trabajo se da la aprobación del del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QQACHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, recomendando a la entidad alcanzar el presente documento al área que corresponda para continuar el trámite correspondiente, adjuntando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante, el Memorándum N° 1645-2023-GM-MDCH-CH., de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por el Mg. José Hernán Ccahuachia Huilca, Gerente Municipal (e), quien traslada el expediente de solicitud de aprobación del Plan Seguridad y Salud en el Trabajo a la oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras;

Que, mediante el Informe N° 430-2023-MDCH/SGIDUR-OSELO/J-GVP. A Fs. 02, de fecha 27 de octubre del 2023, presentado por el Ing. Gerardo Velasco Pacheco, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, quien indica que habiendo aprobado el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo por el CONSORCIO SUPERVISOR QUELLOMARCA de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QQACHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, se encuentra expedito para su aprobación mediante acto resolutivo y demás fines correspondiente.;

Que, estando al Informe N° 229-2023-ALE/MDCH/CH/C, a Fs. 05, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien, haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, fundamentando lógica y jurídicamente con las normas legales que amparan la solicitud, concluyendo: *“Que, esta asesoría legal opina, conforme al informe que sustentan y anexo del plan y los fundamentos es procedente aprobar al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra,*





# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en las comunidades de Qqacho Limamayo y Quellamarca del distrito de Chamaca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", previo acuerdo de Consejo Municipal y posterior a ello se debe realizar mediante acto resolutivo";

Que, considerando el Acuerdo de Concejo N° 127-2023-CM-MDCH/CH/C., a Fs. 03, de fecha 07 de noviembre del 2023, por medio del cual el Pleno del Concejo Municipal en su artículo primero acordó: **APROBAR**, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QQACHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Y por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido Ley General del Ambiente, establece que el sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales Ley N°28611; el artículo 14° Ley N°28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su numeral 24.2 del artículo 24° Establece que los Gobiernos Locales deben implementar el sistema Local de Gestión Ambiental, de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE QQACHO LIMAMAYO Y QUELLOMARCA DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la aprobación del presente **Plan de Seguridad y Salud** en el Trabajo de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en las Comunidades de Qqacho Limamayo y Quellamarca del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco", **no irroga mayores gastos a la Municipalidad Distrital de Chamaca, siendo de entera responsabilidad e implementación de los consorcios solicitantes.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural y demás Unidades Competentes tomar las acciones administrativas que correspondan para para su estricto cumplimiento, conforme a la Ley y demás normas de la materia.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad Distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE